

Conductores:

Material: Cobre duro
Sección: Línea a E. T. Tivisa II, 3 por 16 milímetros cuadrados; Línea a E. T. Esteve, 3 por 25 milímetros cuadrados. Línea a S. E. Cherta, 3 por 25 milímetros cuadrados. Línea a S. E. Cherta, a empalmarse con la de Roquetas-Chalamera, 3 por 16 milímetros cuadrados. Línea a E. T. Riego, 3 por 25 milímetros cuadrados

Apoyo:

Material: Madera de pino, creosotada a saturación.
Altura media: 9 y 10 metros.
Separación media: 40 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea a 25.000 V a las estaciones transformadoras Tivisa II, Esteve y a la subestación Cherta y 6.000 V, a la Estación Transformadora Riego y de unión entre S. E. Cherta y la línea S. E. Roquetas-E. T. Chalamera, en término municipal de Tivisa, Benifallet y Cherta, suscrito en Barcelona, en fecha julio de 1960, por el Ingeniero industrial don Salvador Cots Planas, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 134.616 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 19.365 pesetas, en lo que no resulte modificado en las cláusulas de la presente condición, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por las Jefaturas de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dicho concepto y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Tarragona, 20 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes.—5.450.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se otorga a «Electra Camarera, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica que se menciona.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente: Visto el expediente incoado a instancia de don Abel Aldama Inoriza, Director de «Electra Camarera, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea trifásica a 10 KV., para suministro de energía a la trilladora de don Jesús Aller, en término municipal de Zuera.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Camarera, S. A.», la concesión de la línea eléctrica a trilladoras, zona del cementerio de Zuera (Zaragoza), a la era de don Jesús Aller, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea eléctrica a trilladoras, zona cementerio de Zuera.

Final de la línea: Era de don Jesús Aller.
Tensión, 10 KV.; capacidad transporte, 30 KVA.; longitud, 0.090 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 49,48 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros. Apoyos: Material hormigón armado; altura media, 9 metros; separación media, 60 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 10 KV., para suministro a la trilladora de don Jesús Aller Murillo, en Zuera

(Zaragoza), suscrito en Zaragoza en junio de 1959 por el Ingeniero Industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 35.519,14 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 29.044,84 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Zaragoza, 25 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.310.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se otorga a Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A., la concesión de la línea eléctrica a baja tensión entre edificio «El Molinaz» y caseta servicios de Eléctricas Reunidas.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Oría Sainz, Director-Gerente de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, en solicitud de concesión de una línea eléctrica a baja tensión, a 12,5 kilovatios, desde «El Molinaz» a caseta de servicios de Eléctricas Reunidas, S. A., en término municipal de Santa Eulalia de Gállego.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, la concesión de la línea eléctrica a baja tensión entre edificio «El Molinaz» y caseta servicio de Eléctricas Reunidas, S. A., cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Edificio «El Molinaz».

Final de la línea: Caseta Servicios de Eléctricas Reunidas.

Tensión, 12,5 kilovatios; longitud, 1,276 kilómetros; número de circuitos, 2.

Conductores: Número, 2; material, hilo cobre y hierro galvanizado.

Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica en baja tensión «El Molinaz»-caseta de servicios de Eléctricas Reunidas», término municipal de Santa Eulalia de Gállego, provincia de Zaragoza, suscrito en Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 1962 por el Ingeniero industrial don Luis María Checa, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 44.915 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 11.559 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.